



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2020-00163-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-710 bis

1

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 07 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda que para PROCESO EJECUTIVO presentó el señor Fredy David Torres contra Construiciones A&M S.A.S.; y para subsanar las irregularidades advertidas se concedió al interesado el término de cinco (5) días hábiles, sin que lo hubiera hecho; por ello es procedente aplicar el efecto jurídico consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, como es el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para PROCESO EJECUTIVO presentó el señor Fredy David Torres contra Construiciones A&M S.A.S..

Segundo: DEVOLVER al demandante, sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

Tercero: Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

008f7793c62e8f8473d1d2096f3721ff2b2b83125d65038de6af30ee800022fa

Documento generado en 13/10/2020 06:29:19 p.m.